

ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador.

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha 16 de julio de 2003 del menor A, P, T, M, y F. B.A., expediente núm. 29/03/0355-03560357-03580359/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García.

Acuerdo de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha miércoles, 9 de julio de 2003 del menor D.J.M.G., expediente núm. 29/00/0131/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003, del menor L.A.L., expediente núm. 29/03/0056/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil.

Acuerdo de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo de fecha 11.7.2003 del menor R/N. de S.M.G., expediente núm. 29/03/0367/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno López y doña Esperanza Doukkali Ben Abaid.

Acuerdo de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno López y doña Esperanza Doukkali Ben Abaid al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor C., C. Y K.M.D., expediente núm. 29/01/0561/01-29/02/0986-0987/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 9 de julio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de rectificación bases.

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla

Decreto. Rectificación bases convocatoria dos plazas Policía Local.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 29 de julio aprobó las Bases para la provisión de dos plazas de Policía pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica por el sistema de oposición.

Habiendo advertido la Delegación del Gobierno en Córdoba de la existencia de diversos errores en las mismas, y dado que durante el mes de agosto la Comisión de Gobierno no celebra sesiones, en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, he resuelto avocar la competencia de rectificación de las bases en el caso presente y adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente rectificación de las Bases para la provisión de dos plazas de policía local de La Rambla aprobadas por la comisión de Gobierno el 29 de julio de 2003 con el siguiente contenido:

- Donde dice «1.º... Escala Básica, Categoría Policía Local», debe decir «1.º.... Escala Básica, Categoría Policía».
- Base Sexta Tribunal Calificador, Punto Primero, se sustituye su contenido por el siguiente:

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Un funcionario de Carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

El Delegado del personal funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- Base Octava, Proceso Selectivo, donde dice «conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Coordinación», debe decir «... conforme a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales».

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Córdoba y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA. Dar cuenta a la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

La Rambla, 28 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino, Ante mí, La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CORRECCION de errores a anuncio de Bases (BOJA núm. 166 de 29.8.2003).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 166 de 29 de agosto de 2003, las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral, mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Recursos, se procede a modificar lo siguiente del Anexo 2:

Donde dice:

«Sistema de selección: Concurso-oposición».

Debe de decir: «Sistema de selección: Para el turno de promoción interna y de movilidad con ascenso: Concurso-oposición. Para el turno de movilidad sin ascenso: Concurso».

Puerto Real, 1 de septiembre de 2003.

SDAD. COOP. AND. OLEICOLA HOJIBLANCA DE MALAGA

ANUNCIO de fusión. (PP. 3289/2003).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 23 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Sociedad Cooperativa Andaluza Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º grado» de «Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Antequera, 14 de agosto de 2003.- El Presidente, José Moreno Moreno.